

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 196
Presentada por: Administración

Serie 2010-2011

PARA RATIFICAR LA ADQUISICIÓN EFECTUADA MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO QUINCE (15) OTORGADA ANTE EL NOTARIO RAUL APONTE SANCHEZ, EL 1RO DE JULIO DE 1997, MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE GUAYNABO ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL REPARTO PIÑERO #32, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *El 30 de diciembre de 1996, esta Legislatura emitió la Ordenanza Núm. 37 Serie 1996-97, autorizando al Honorable Alcalde o al funcionario que él designe, a adquirir la propiedad localizada en el Reparto Piñero #32, Guaynabo, Puerto Rico, para el proyecto Escuela de Bellas Artes.*

POR CUANTO: *La referida propiedad se describe registralmente como sigue:*

URBANA: Solar en el Reparto Pinero del Barrio Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, marcado con el #26 del plano de dicho Reparto Piñero, con una cabida superficial de 422.83 m.c. En lindes por el NORTE, en una extensión de 32.50 metros lineales con un pasaje para peatones que lo separa del solar 25; por el SUR, en 32.50 metros con el solar 27; por el ESTE, en 13.01 metros lineales con la Calle Piñero y por el OESTE, en igual medida con Ulpiano Piñero.

Sobre dicho solar enclava una estructura de 2,072.79 pies cuadrados de construcción dedicada a vivienda.

Finca número 9,724 inscrita al folio 51 del tomo 115 de Guaynabo.

POR CUANTO: *Mediante la referida Ordenanza 37 se autorizó la compraventa por \$140,000.00 y/o cualquier otra suma que se estableciera por nueva tasación aprobada por el CRIM.*

POR CUANTO: *Conforme surge del párrafo cuarto de la escritura número 15 otorgada ante el Notario Raúl Aponte Sánchez, el Municipio adquirió la referida propiedad por el valor revisado de \$161,000.00. Dicho párrafo lee como sigue:*

“Mediante la Ordenanza número treinta y siete (37) serie mil novecientos noventa y seis guión noventa y siete (1996-97), la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en fecha del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis autorizó a su Alcalde, Honorable Héctor O’Neill García, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, para adquirir de los vendedores el inmueble descrito en la parte positiva de este documento público, mediante compra directa por el precio de CIENTO CUARENTA


MIL DOLARES (\$140,000.00) y o cualquier otra suma que se establezca por nueva tasación aprobada por el Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales. Posteriormente el Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales revisó la tasación y autorizó la adquisición por CIENTO SESENTA Y UN MIL DOLARES (\$161,000.00).”

POR CUANTO: Es requisito indispensable de ley para que esta Legislatura ratifique la actuación del Alcalde del Municipio de Guaynabo adquiriendo la propiedad antes descrita por el precio de \$161,000.00 conforme a la escritura #15 otorgada ante el Notario Raúl Aponte Sánchez.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 30 DE JUNIO DE 2011.**

Sección 1ra.: Ratificar, como por la presente se ratifica, la compraventa de la propiedad localizada en el Reparto Piñero #32, Guaynabo, Puerto Rico, por el precio de \$161,000.00.

Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

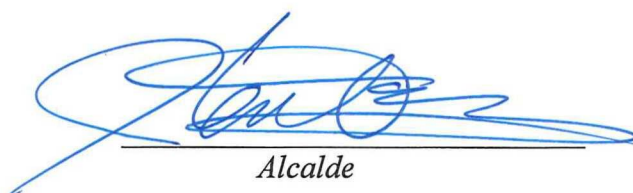


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de julio de 2011.



Alcalde